CONTRATO Nº 18/2016
AULA PARA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA CARLOS ANTONIO LOPEZ

Entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. TEODOSIO GÓMEZ IBAÑEZ_, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, con RUC Nº 422628-3, domiciliada en calle Enrique Doldan Ibieta Nº 807 c/ Gral. Díaz de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario CRISTINO JARA LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 622.628, denominada en adelante el CONTRATISTA denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

AULA PARA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA CARLOS ANTONIO LOPEZ

2. **"LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**
   (a) Contrato;
   (b) *La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva* notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.
El Contratista será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. El Contratista es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos del Propietario o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO *DERIVADO DEL CONTRATO*.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*3*	*1*	*0*	*520*	*30*	*003*	*11*	*105.525.250*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.436

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2016, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE VILLETA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°905/2016.

5. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	72131601-002	Preparación de la Obra - replanteo	m2	81,39	3.750	305.213
2	72131601-003	Excavación y carga de cimiento	m3	17,26	295.000	5.091.700
3	72131601-004	Estructura de Hormigón Armado			-00	-00
		* Viga de HºAº cumbrera y dado de Hº Aº y Galeria	m3	1,4	1.880.000	2.632.000
		* Encadenado HºAº (inferior y superior).	m3	3,15	1.880.000	5.922.000
4	72131601-002	Muros de Nivelación h= 0,50			-00	-00
		* De 0,45	m2	6,1	145.000	884.500
		* De 0,30	m2	17,15	135.000	2.315.250
5	72131601-002	Relleno y Compactación	m3	32,3	59.500	1.921.850
6	72131601-006	Aislación Asfáltica de Muros			-00	-00
		* De 0,15 - Horizontal	m2	8,43	25.000	210.750
		* De 0,30 - Horizontal	m2	4,2	25.000	105.000
		* De canteros	m2	5,25	25.000	131.250
7	72 13 16 01-005	Muros de Elevación			-00	-00
		* De 0,30 para revocar	m2	19,52	99.000	1.932.480
		* De 0,15 para revocar	m2	39,4	61.000	2.403.400
		* De 0,30 visto 1 cara de ladrillo comun	m2	25,62	119.000	3.048.780
		* De 0,15 visto 1 cara de ladrillo c/ cantero - parapeto	m2	20,4	71.500	1.458.600
		* Envarillado 2 hiladas con 3 varillas 8 mm	ml	40,25	19.500	784.875
8	72131601-015	Pilares - De 0,30 x 0,45 para revocar	ml	9	109.500	985.500
9	72131601-007	Techo: De tejas y tejuelones prensados c / tirantes de ybyrapyta.	m2	98,55	265.000	26.115.750
10	72131601-008	Revoques			-00	-00
		* Interior - exterior a 1 capa.	m2	154	21.800	3.357.200
		* De pilares de mamposteria	ml	9	21.800	196.200
		* De viga cumbrera y voladizo de encadenado de Hº Aº	m2	15,46	21.800	337.028
		* De nivelación	m2	16,7	21.800	364.060
11	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascote	m2	65,75	39.500	2.597.125
12	72131601-009	Piso - Baldosa calcárea en aula, galería y SSHH.	M2	60,47	58.961	3.565.372
13	72131601-009	Zócalo - Calcáreo.	ml	37,05	20.000	741.000
14	72131601-010	Colocación de abertura de madera			-00	-00
		* De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	un	1	1.500.000	1.500.000
		* De mano 0,15 y puerta para boxes - baño 0,60 x 1,20	un	2	750.000	1.500.000
15	72131601-010	Colocación de aberturas metálicas			-00	-00
		* De marco y puerta 1,10 x 2,50 (2 hojas)	un	1	2.000.000	2.000.000
		* Ventanas tipo balancin de 1,50 x 1,70	un	4	601.250	2.405.000
		* Ventanas tipo balancin de 1,50 x 1,00 p/SS.HH.	UN	4	312.000	1.248.000
16	72131601-010	Alféizar de ventana			-00	-00
		* De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ml	2,5	55.000	137.500
		* Mocheta de revoque	ml	49,6	20.000	992.000

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

17	72131601-012	Pintura			-00	-00
		* De paredes revocadas interior a la cal blanco o color	m2	131,1	7.513	985.255
		* De aberturas de madera c/ barniz	m2	3,36	10.580	35.549
		* De viga cumbrera y galería a la cal	m2	15,46	7.513	116.151
		* De pintura de techo (maderamen) al barniz	m2	98,55	15.580	1.535.409
		* De mamposteria visto comun enras.latex color vino.	m2	48,89	22.500	1.100.025
		* De revoque común latex, exterior color mostaza	m2	52,36	22.500	1.178.100
		* Balancines	m2	16,8	15.580	261.744
		* Puerta metálica de acceso	m2	5,06	15.580	78.835
18	72131601-001	Instalación Electrica	gl	1	2.500.000	2.500.000
19	72131601-001	Artefacto Electrico	gl	1	2.800.000	2.800.000
20	72131601-011	Instalación Sanitaria	gl	1	2.800.000	2.800.000
21	72131601-011	Agua corriente	gl	1	300.000	300.000
22	72131601-011	Artefacto Sanitario	gl	1	2.900.000	2.900.000
23	72131601-011	Desagüe cloacal	gl	1	550.000	550.000
24	72131601-008	Revestimientos: Azulejo	m2	19,5	75.000	1.462.500
25	72131601-010	Colocación de vidrios en aberturas	m2	16,77	95.000	1.593.150
26	72131601-9984	Pastillones de patio en rampa	m2	5,28	35.000	184.800
27	72131601-013	Limpieza	m2	66,76	3.750	250.350
28	72131601-005	Colocacón de planchuela de hierro en techo	un	34	6.000	204.000
29	72131601-005	Construcción de mezada azulejada 1,80 x 0,50 x 0,70	gl	1	700.000	700.000
30	72131601-005	Materiales de albañilería y otros	gl	1	4.300.000	4.300.000
31	72131601-010	Aberturas metálicas y aberturas de madera (materiales)	gl	1	2.500.000	2.500.000
					TOTAL:	**105.525.250**

El monto total del presente contrato asciende a la suma IVA incluido de Guaraníes CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

Los pagos se realizarán contra certificado de obras.

Así mismo, se estipula un anticipo por el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, a fin de destinarlos a la construcción de un depósito de obra. Para lo cual el contratista deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro de los 5 días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato, acompañado de la factura correspondiente y la debida garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley 2051/03. La amortización de dicho anticipo se hará a través de las certificaciones, en base a deducciones en el mismo porcentaje. La garantía de anticipo financiero (póliza de seguro o garantía bancaria) deberá ser tomada a prima única y sin franquicias. La Contratante podrá rechazar la garantía de anticipo financiero que no esté tomada en las condiciones citadas y/o establezca cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, tramites sumariales previos y/o cualquier otra que no esté contemplada.

Los pagos por Certificados de Obras. se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles de presentación de la factura con la Certificación de Obras aprobado por la Fiscalización, acompañada de una nota de pedido de pago y de la última declaración de pago del IVA. Del valor del Certificado de obras, será deducido el 5% en concepto de fondo de reparo de conformidad con el artículo 39º de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas"

El fondo de reparo no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de terminación de la obra: es de SETENTA días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. Esta Orden de Inicio será emitida por la Dirección de Obras.
EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD;
Recepciones: Recepción Provisoria a los 10 días de culminar el trabajo – Recepción Definitiva: a los 30 días de la recepción provisoria.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta la recepción definitiva.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Institución	Descripción de las Obras
ESCUELA BÁSICA CARLOS ANTONIO LÓPEZ – CIUDAD DE VILLETA.	CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA PRE-ESCOLAR

A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.
La Fiscalización de la Obra estará a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villeta.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECTORA DE OBRAS ARQ. DELIA ID DE CANTERO.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del Contrato, a través de: a) Garantía bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, que tiene una validez de 120 días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Art. 39° inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas).

10. MULTAS.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO. (Artículo 37°. Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas)

En el caso de que el Contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso no justificado ante la Fiscalización, de una suma equivalente al 0,01% (cero coma cero uno por ciento) del valor total del Contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay al día treinta y uno del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

SR. CRISTINO JARA LÓPEZ
CONTRATISTA

SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

Ante mí:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaría General